

dor relacionado al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 71/2004

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 514/2003.

DEUDOR: CHIRVAS RAMI ANTONIO.

NIF: 43729798J

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 72,21 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 16/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 72,21 Eur.

ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera a 12 de febrero de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

## ANUNCIO

### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 138/2004

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 24/2004

DEUDOR: DOLZ LARIO CARLOS.

NIF: 40847917D

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 88,95 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 03/02/04.

IMPORTE EMBARGADO: 20,87 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera a 12 de febrero de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

877

## ANUNCIO

### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 34/2004

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 453/2003.

DEUDOR: VOSCAM TELECOM SL.

NIF: B22240584.

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 136,49 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 14/01/04.

IMPORTE EMBARGADO: 136,49 Eur.

ENTIDAD: BANCO BILBAO VIZCAYA.

Tamarite de Litera a 12 de febrero de 2004.- El jefe de la oficina de recaudación, Raúl Millán Barrio.

879

## EDICTO

### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación de mi cargo, al deudor que luego se detalla, se dictó en su momento, la siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta Oficina Recaudación de Tributos Locales de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de embargo de fecha (ver relación), el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, DECLARÓ EMBARGADO, el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se indican.(ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación dentro del plazo de ocho días, requiriéndoles para que procedan a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas objeto de la presente anotación preventiva de embargo. Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad según previene el Artículo 125 de dicho texto legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para la autorización de la subasta, conforme los Artículos 139 y siguientes del mencionado Reglamento.

La relación a la que se hace referencia es la siguiente: